

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 17 de Enero de 1953

Núm. 13

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando Cortina Alvarez, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciseis del mes de Octubre, a las once horas y treinta minutos una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de veinticinco pertenencias, llamado «Inesperada», sito en el paraje del término de Vega de Espinedo, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas veinticinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente denominada La Cañona, que está junto a la tierra de Jacinta García, vecina de Cabornera, y desde el centro de dicha fuente en dirección Oeste se medirán 250 m. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección Sur se medirán 500 m. y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca, de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección Este se medirán 500 m. y se colocará la 3.<sup>a</sup>, de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección Norte se medirán 500 m. y se colocará la 4.<sup>a</sup>, de 4.<sup>a</sup> a punto de partida con dirección Oeste se medirán 250 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.765. León, 17 de Noviembre de 1952.—  
J. Silvariño. 4537

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia número dos de León

Don César Martínez-Burgos González, Juez de primera instancia número dos de los de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Telesforo Gómez Soto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, contra D. José María Iglesias García, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, por resolución de esta fecha acordé sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado como de su propiedad, de los que es dueño solamente del cincuenta por ciento, siguiente:

1. Una caldera de vapor de 8 HP., tasada en 2.200 pesetas.
2. Un alambique destilador, para una capacidad de 30 kgs., tasado en 2.800 pesetas.
3. Un autoclave hidrogenador, tasado en 6.000 pesetas.
4. Una cuba de reacción, tasada en 2.500 pesetas.

Total importe del 50 por 100 que corresponde al ejecutado D. José María Iglesias García, 13.500 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete del actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, al menos, de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—  
César Martínez-Burgos González.—  
El Secretario.

169 Núm. 58—77,55 ptas.

#### Juzgado comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 65/1952, de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. José Sal García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Ramón González Torral, bajo la dirección del Letrado D. Rogelio Courel González; y de la otra como demandado D. Benito González López, también mayor de edad, industrial y vecino de Valtuille de Arriba, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil doscientas sesenta y dos pesetas y sesenta céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de este proceso, debía de condenar y condeno al demandado D. Benito González López, a que una vez esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone al actor D. José Sal García, la suma de dos mil doscientas sesenta y dos pesetas con setenta céntimos, que es en deberle por el concepto que en dicha demanda se expresa, los intereses legales de la expresada cantidad desde la interpelación judicial hasta el completo pago; imponiéndole el pago de todas las costas y gastos del procedimiento.—Así por esta sentencia, que mediante la rebeldía del demandado le será notificada en la forma dispuesta para los litigantes de esta condición, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Benito González López, expido el presente testimonio en Ponferrada, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Paciano Barrio.  
5096 Núm. 1294.—69,30 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 8 de Noviembre de 1952; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 101-952, seguidos por virtud de atestado de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta ciudad, sobre lesiones y malos tratos, contra José Antonio Gómez Regueiro, de 31 años, soltero, viajante, hijo de Vicenta y Elena, natural de Quiroga (Lugo); Soom Walter Herzog, de 29 años, casado, técnico industrial, hijo de Goofrit y Otilia, natural de Zurich (Suiza), (ambos en ignorado paradero actualmente) y Emilio Pascual Hilera, de 46 años, casado, industrial, hijo de José y Ascensión, natural de Benavente (Zamora) y de esta vecindad, y siendo parte en representación de la acción pública el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo: Que absolviendo libremente al acusado Soom Walter Herzog; debo condenar y condeno a los acusados ya circunstanciados, José Antonio Gómez Regueiro, a la multa de cien pesetas, y a Emilio Pascual Hilera, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá como previene la ley, y al pago de los gastos médicos y de farmacia que en su caso se hayan originado; y se imponen a ambos condenados por iguales las restantes costas procesales.»

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados en ignorado paradero, Soom Walter Herzog y José Antonio Gómez Regueiro, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Ponferrada, a 10 de Noviembre de 1952.—L. Alvarez. 4899

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que se hará mérito recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente, dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 8 de Noviembre de 1952; vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de la misma, los pre-

cedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 189 de 1952, seguido a consecuencia de testimonio de particulares dimanante de sumario n.º 97 de 1944 del Juzgado de instrucción de este partido, contra Juan López Méndez, hijo de Manuel y Dolores, natural de Villaseca de Lacedana, de esta Provincia; Manuel Sánchez Aller, hijo de Manuel y Mercedes, natural de esta ciudad, y Francisco Alvarez López, hijo de Francisco y María, natural de Arbejal (Palencia); todos ellos comprendidos en esta fecha entre los 21 y 23 años, y sin profesión ni domicilios conocidos; sobre diversos hurtos y siendo parte en representación de la acción pública el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda culpa en estos autos, a los acusados ya circunstanciados, Juan López Méndez, Francisco Alvarez López y Manuel Sánchez Aller, declarando de oficio las costas procesales de este juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a todos los denunciados mencionados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la ciudad de Ponferrada, a 10 de Noviembre de 1952.—Lucas Alvarez. 4900

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 143 de 1952, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres a las diecisiete quince horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación e legal forma a la denunciada Angeles Fernández Suárez, de 48 años, viuda, hija de Emi-

lio y de Joaquina, domiciliada que fué en la calle Travesía de la Ventas, número 7, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. A., E. Román. 65

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 837 de 1952, contra D. Ignacio Simón González, de La Bañeza, para hacer efectiva la cantidad de 5.114,84 pesetas, importe de cuotas Mutualidad Siderometalúrgica, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Una máquina taladradora, con motor de medio caballo, marca «Siems», dos velocidades, número 80551. Valorada en 1.250 ptas.

2.—Un grupo electro-bomba, marca «Indar», de e H. P. Valorado en 3.750 ptas.

3.—Un motor de 2 H. P., marca «Maye» núm. 5787. Valorado en pesetas 2.000.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Enero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

123

Núm. 49.—82,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —